

SESIÓN ORDINARIA N°177-2023

Acta de la Sesión Ordinaria ciento sesenta y siete dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 19 de setiembre del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y dos minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal
Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal
Yanín Villafuerte Reyes
Leticia Núñez Núñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas
Abdalab Brais Gómez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias
Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

S. O. N°177-2023
19-09-2023

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VII.

Asuntos Trámites Urgentes.

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y dos minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°176-2023 del día martes 12 de setiembre de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°91-2023 del día jueves 14 de setiembre de 2023

S. O. N°177-2023
19-09-2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°4:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°92-2023 del día sábado 16 de setiembre de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III. ASUNTOS TRÁMITES URGENTES

ARTICULO III- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

AUDIENCIA LCDO. RAFAEL ÁNGEL ROJAS JIMÉNEZ

INCISO N°5:

Con base a la solicitud suscrita por el Lcdo. Roberto Aguilar Rodríguez se procedió a dar audiencia al Lcdo. Rafael Ángel Rojas Jiménez en el Informe del Alcalde Municipal.

No obstante, al no estar presente en la audiencia se omite este artículo.

ENTERADOS

El Lcdo. Miguel Ernesto Carranza externa que es parte del Comité contra EBI y la idea es que el Concejo Municipal adopte un acuerdo donde deje sin efecto tanto lo del uso de suelo como la disponibilidad de agua.

ARTICULO IV.-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°6:

De la Lcda. Galina Morales Sánchez del Ministerio de Trabajo se conoce nota en la cual externa que en relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal sobre la asistencia de la audiencia el día 20 de setiembre del 20023, pueden asistir los miembros propietarios del Concejo Municipal, lo cual le parece que es suficiente.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por Lcda. Galina Morales Sánchez del Ministerio de Trabajo, de trámite y dictamen de comisión. - **APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 2.

El Concejo Municipal acuerda que, con el fin de promover la mayor participación de las autoridades y funcionarios municipales, así como no incurrir en gastos mayores para el desplazamiento de los mismos hasta San José, se solicita una reprogramación de la audiencia convocada para este miércoles 20 de setiembre del 2023, mediante el Oficio DRT-URACS-OF-74-2023. Además se solicita que dicha audiencia sea llevada a cabo en las instalaciones de este Corporativo Municipal o en las instalaciones del Ministerio de Trabajo con sede en Puntarenas.

Comuníquese:

Ministerio de Trabajo de San José.

Albino Vargas Barrantes-Secretario ANEP

Seccional de ANEP-Municipalidad de Montes de Oro

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON CINCO VOTOS. -

INCISO N°7:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-454-2023, en el cual externa que en atención al Oficio N°159-2023, donde consulta sobre cual funcionario realizará el cierre y apertura de Libro de Actas del Concejo Municipal, informa que, en ausencia del Auditor Municipal, como sugerencia esta Alcaldía recomienda al Asesor Legal para que realice el proceso correspondiente, mientras se nombra la persona Auditora.

Conocido el oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal, de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 4.

El Concejo Municipal acuerda nombrar a Lcdo. Emanuel Madrigal Roman – Asesor Legal; para que realice el cierre y apertura de Libro de Actas del Concejo Municipal, mientras se nombra el Auditor(a) Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON CINCO VOTOS. -

INCISO N°8:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-455-2023, en el cual solicita el respectivo acuerdo de pago por un monto de ¢56.317.000.00 de la Licitación Abreviada 2022LA-000005-0031200001, “Asfaltados y TSB3, en Caminos del Cantón de Montes de Oro”, a nombre de Constructora Blanco Zamora, S.A, Cedula N°3-101-998066.

Se adjunta Oficio UTGV INT N°00037-2023 y Factura N° 001000010000000978.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal, de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 6.

El Concejo Municipal acuerda pago por un monto de ¢56.317.000.00 (cincuenta y seis millones trescientos diecisiete mil colones con 00/00), a nombre de Constructora Blanco Zamora, S.A, Cédula N°3-101-998066.

Producto de la Licitación Abreviada 2022LA-000005-0031200001, ***“Asfaltados y TSB3, en Caminos del Cantón de Montes de Oro”***.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON CINCO VOTOS.-

INCISO 9:

Del Presidente del Comité de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Donald Brenes Ramírez, se conoce Oficio OF. CCDRMO—086-2023, en el cual informan que el pasado mes de julio este Comité realizó la apertura para el Proceso de Contratación No. 2023LD-000004-0045600001, correspondiente a la Contratación de servicios para promotores de actividad física para el Programa Actívate. El mismo resultó Desierto/Infructuoso, es decir no hubo oferentes. Tras realizar diferentes esfuerzos por ubicar promotores en nuestra región que puedan desarrollar entre una y dos clases al día en diferentes comunidades del cantón, no se identificó ninguno que cumpla con los requisitos que indica la Ley de Contratación Pública, entre ellos encontrarse inscrito como trabajador independiente en la CCSS y en SICOP. Debido a la necesidad que tiene este Comité por ejecutar el Programa Actívate, se ha visualizado la posibilidad de modificar el presupuesto para realizar la contratación mediante Servicios Especiales, tal y como se hizo en el año 2019, esta vez por el plazo de cinco meses que contempla el proyecto. Por otro lado, debido a que el Convenio 474-12-2022 indica la finalización del plazo de ejecución hasta el 31 de octubre 2023 y su respectiva liquidación al 30 de noviembre 2023, se hace necesario solicitar al ICODER una ampliación de ese periodo, respaldados en Reglamento para la asignación, giro y rendición de cuentas de las transferencias de recursos financieros otorgados a

sujetos públicos y privados consignados en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Por lo tanto, se transcribe Acuerdo 4.1. c) de Sesión No. 13-2023 Ordinaria del 22 de agosto 2023.c) Solicitar al Concejo Municipal de Montes de Oro las siguientes autorizaciones:

1. Modificación Presupuestaria relativa al cambio de cuentas presupuestarias para la ejecución del Programa Actívate.
2. Autorizar solicitud al ICODER de modificación del plazo de ejecución del programa, mismo que debía finalizar al 31 de octubre 2023 y liquidarse en el mes de noviembre 2023, según indica Convenio 274-12-2023, para un nuevo periodo de ejecución del 1 de noviembre 2023 al 31 de marzo 2024 y liquidarse al 30 de abril 2024.
3. Autorizar al Presidente del Comité y al Sr. Alcalde Municipal para firmar el adendum necesario para garantizar la ejecución del Programa Actívate indicado en el Convenio 474-2022.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 7.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Comité de Deportes y Recreación de Montes de Oro de trámite y dictamen de comisión. -

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO 8.

En atención al Oficio OF. CCDRMO—086-2023 suscrito por el Presidente del Comité de Deportes y Recreación de Montes de Oro-Donald Brenes Ramírez, el Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

- 1- Modificación Presupuestaria relativa al cambio de cuentas presupuestarias para la ejecución del Programa Actívate:

Código	Detalle	Monto	Aumento	Disminución	Saldo
1.03.07	Otros servicios de gestión y apoyo	5 138 000,00		5 138 000,00	0
0.01.03	Servicios especiales		4 074 546,06		4 074 546,06
0.03.03	Decimotercer mes		98 640,44		98 640,44
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense		453 712,50		453 712,50
	del Seguro Social				
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		24 525,00		24 525,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		265 851,00		265 851,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		98 100,00		98 100,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		73 575,00		73 575,00
1.06.01	Seguros		49 050,00		49 050,00
TOTALES		5 138 000,00	5 138 000,00	5 138 000,00	5 138 000,00

- 2- Acuerda autorizar a solicitud al ICODER de modificación del plazo de ejecución del programa, mismo que debía finalizar al 31 de octubre 2023 y liquidarse en el mes de noviembre 2023, según indica Convenio 274-12-2023, para un nuevo periodo de ejecución del 1 de noviembre 2023 al 31 de marzo 2024 y liquidarse al 30 de abril 2024.
- 3- Acuerda autorizar al presidente del Comité Donald David Brenes Ramírez y al Sr. Alcalde Municipal -Luis Alberto Villalobos Artavia a firmar el adendum necesario para garantizar la ejecución del Programa Actívate indicado en el Convenio 474-2022.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON CINCO VOTOS. -

INCISO 10:

Del Lcdo. Roy Chaverri Chacón, se conoce Oficio UDO-230-2023, en el cual solicita copia certificada de: ● Acuerdo del Concejo Municipal referentes a Salario Global. ● Escala Salarial anterior a este Acuerdo. ● Estudios Técnicos realizados, que incluya el impacto financiero institucional de la creación del SALARIO GLOBAL. ● Manual de puestos. ● Último Percentil aprobado para los salarios en la Municipalidad a su cargo.

Quedando atentos nos despedimos reiterando nuestro mayor respeto a sus personas y nuestro único compromiso con la justicia social, sin más por el momento, Por favor, estén seguros de que estamos comprometidos a trabajar en estrecha colaboración con ustedes para resolver estos problemas y garantizar que los derechos laborales de los trabajadores de la Municipalidad sean respetados.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 9.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Lcdo. Roy Chaverri Chacón, , de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 10.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Secretaria Municipal- Juanita Villalobos Arguedas enviar los documentos solicitados por el Lcdo. Roy Chaverri Chacón.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

INCISO 11:

De la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro la Contraloría General de la República se conoce Oficio DFOE-LOC-1418, en el cual externa que para el mes de julio de 2023 no existió comunicación al Órgano Contralor sobre el avance del proceso para el nombramiento de auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro y que por medio del oficio n.º 69-S.M.-2023 de 28 de junio de 2023, se había indicado que “en este momento el proceso se encuentra en la elaboración del cartel, el cual deberá ser debidamente aprobado por el Concejo Municipal y posteriormente, publicado en un periódico de circulación nacional” (el subrayado corresponde al original); además que, según el cronograma establecido por la 1 Municipalidad de Montes de Oro para las fechas 11 de julio a 8 de agosto, ya se deben encontrar en la recepción de ofertas por parte de los

interesados, se les indica que contar con un titular para la Auditoría Interna es una responsabilidad establecida por imperio legal, cuya vulneración puede acarrear las sanciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno 2 Por lo anterior, se les solicita informar sobre el estado actual del proceso y si han logrado avanzar con las etapas en la forma en que fueron establecidas en el cronograma propuesto. Se les insta a continuar con todas las acciones necesarias para concretar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de manera indefinida, y remitir la información sobre los avances correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor, sin que medie un requerimiento expreso para ello.

ENTERADOS

INCISO 12:

De la Lcda. Vivian Garbanzo Navarro la Contraloría General de la República se conoce Oficio DFOE-LOC-1656 donde solicita el seguimiento sobre las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se acusa recibo del Oficio N° 101-S.M.-2023 de 07 de setiembre de 2023 e ingresado al Órgano Contralor vía correo electrónico en la misma fecha, donde se transcribe el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, adoptado en la sesión ordinaria N.° 175-2023, Artículo VIII, inciso 19, celebrada el 05 de setiembre de 2023, sobre el informe de la Comisión Especial para el proceso de nombramiento de Auditor Interno. Contraloría General de la República.

Al respecto se informa que se aprobó la publicación de aviso del concurso público del auditor interno en un diario de circulación nacional; además, en busca de la mayor atracción de talentos se comunicó en colegios profesionales. Se indica que se encuentran en la fase de recepción de oferentes, la cual concluye el 14 de setiembre del año en curso. Considerando lo informado, se les insta a continuar con todas las acciones necesarias para concretar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de

manera indefinida, y remitir la información sobre los avances correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor, sin que medie un requerimiento expreso para ello

ENTERADOS

INCISO N°13:

De la MSc.Iveth Álvarez Villalobos, se conoce Oficio OF-DREP-CE04-092-2023, en el cual externa que de conformidad con el artículo 107 de la Ley General de Administración Pública y siguiendo indicaciones de mis superiores, les solicito se deje sin efecto, o se remueva el nombramiento de la señora Marjorie Hernández Chavarría, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Cedral ya que por error se consignó en la nómina y actualmente hay un conflicto de intereses porque la señora es esposa del auxiliar de seguridad, es madre de un profesor y suegra de la señora que tiene unas ventas de comida al otro lado de la malla escolar.

Conocida la solicitud se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 11

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita MSc.Iveth Álvarez Villalobos a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

INCISO N°14:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-398-2023 en la cual solicita tomar acuerdo de aprobación de aumento anual de las dietas de los Regidores y Síndicos Municipales, según el Artículo N°30 del Código Municipal, que establece: Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario

haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.

ENTERADOS

INCISO N° 15:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-402-2023 externa que el conocimiento del Órgano Colegiado, traslado instrumento facilitado por la UNGL, denominado Metodología para la Fijación de los Salarios Globales al Régimen Municipal, importante informarles que la Comisión encargada realizar la fijación de Salarios Globales para la Municipalidad de Montes de Oro se encuentra trabajando con base a ese instrumento.

ENTERADOS

INCISO N° 16:

Por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30, 31,32 34 35 de la Ley Marco de Empleo Público y de los artículos 33,34, 35 de su reglamento y en respeto a su autonomía municipal adjuntos para su consideración un modelo de acuerdo para la aprobación y fijación de los salarios globales de los puestos exclusivos y excluyentes de su municipalidad.

ENTERADOS

INCISO N° 17:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°16-2023, en el cual remite criterio legal de conformidad con el artículo VI de la Sesión Ordinaria N°172-2023 de fecha 15 agosto del 2023, que a la letra dice: “ACUERDO 15. El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio DNCC-DRPC-OF-074-2023, suscrito por Ying Cheng Guevara a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio legal correspondiente”, aclarando de previo que los alcances del

presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante para el Concejo Municipal.

Con base a lo fundamentado, externa que se desprende con absoluta claridad que el gobierno local se encuentra facultado para donar bienes inmuebles, ya sea por medio de ley especial o de forma directa mediante dos terceras partes de votos del Concejo Municipal (facultado mediante el artículo 72 del Código Municipal), cumpliendo con la legalidad y con las condicionales de no encontrarse afecto a un fin público y además, que sea una donación entre entes de la Administración Pública, ya sea central o descentralizada. Aunado a estos aspectos, considera oportuno esta Asesoría Legal seguir el debido proceso, y no se puede omitir que toda decisión debe estar sustentada, debidamente motivada. La finalidad de resguardar una debida motivación en la toma de decisiones, es precisamente garantizar que la decisión que se ha obtenido es producto de un correcto análisis.

Conocida la solicitud se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 12:

Con base al criterio emitido por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes mediante el Oficio ACN°16-2023, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración el expediente administrativo de la solicitud de donación del terreno Municipal a la Dirección Nacional de CEN CINAI.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

INCISO N°18:

Del Sr. Ying Cheng Guevara Director de la Dirección Regional - Pacífico Central, se conoce copia de Oficio DNCC-DRPC-OF-094-2023 enviado al Alcalde Municipal donde externa que de acuerdo al oficio enviado DNCC-DRPC-OF-074-2023 de fecha 04 de agosto 2023, se solicita el acuerdo de donación del terreno de parte del Concejo Municipal a la Dirección Nacional de CEN CINAI.

ENTERADOS

INCISO N° 19:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce Oficio N.165-S.M-2023M, en el cual remite lista de participantes al puesto de Auditor Interno, que de acuerdo al cronograma, se recibieron del día 28 de agosto al 14 de Setiembre del 2023, los siguientes curriculum:

PARTICIPANTES

- ❖ Gina Mora Ramírez
- ❖ Jefry Alfaro Sequeira
- ❖ Daniel Angulo Obando
- ❖ Miguel Carrillo Carrillo
- ❖ Roblan Martínez Ledezma
- ❖ Liscinia Correa Rodríguez
- ❖ Kenneth Jiménez Otarola
- ❖ Jennifer Quiros Suarez
- ❖ Juan Pablo Delgado
- ❖ Arlelly Arce Sánchez-se entregó fuera del tiempo establecido
- ❖ Ricardo Solis Arias- se entregó fuera del tiempo establecido

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 13:

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio N.165-S.M-2023 suscrito por la Secretaria Municipal a la Comisión Especial que lleva el proceso del nombramiento del Auditor Municipal.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

INCISO N°20:

Del Concejo Municipal de Esparza, se conoce copia de acuerdo tomado en el acta N°266-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el veintiocho de agosto dos mil veintitrés, Artículo VI, inciso 1; que en su por tanto dice:

“POR TANTO: Por todo lo anterior, los Regidores del Cantón de Esparza mocionan para que este honorable Concejo Municipal acuerde, con la respectiva dispensa de trámite de comisión: 1. Declarar de Interés Público Cantonal el Proyecto de Ley 23.898 “Ley para la reivindicación de los derechos de los pobladores y desafectación de la Zona de Alta Intervención de la Zona Protectora Tivives”. 2. Solicitar a los 57 Diputados de la República el apoyo para la aprobación de esta iniciativa de ley fundamentada en criterios técnicos, y de gran importancia para toda la Provincia de Puntarenas, que a su vez sentaría un precedente para otras áreas del país sumidas en imposiciones y limitaciones para sus habitantes sin las debidas fundamentaciones técnicas. 3. Comunicar al Consejo de Gobierno encabezado por el señor Presidente Rodrigo Chaves Robles el presente acuerdo solicitando apoyar esta necesidad real de todo un cantón que repercute directamente en el desarrollo de la región, mismo que catalogamos como una deuda histórica que podría ser reivindicada por esta Administración de Gobierno en curso.

4. Pedir vehementemente a los señores Diputados de la Provincia de Puntarenas puedan abanderar las acciones necesarias que garanticen la aprobación de esta iniciativa de manera ágil y diligente, en beneficio de las poblaciones que por décadas se han visto condenadas a la incertidumbre jurídica y la inatención de sus necesidades por parte de las instituciones estatales. 5. Solicitar a los Concejos Municipales de la Provincia de Puntarenas el apoyo a esta iniciativa de ley y la comunicación de estas gestiones a nuestros Diputados representantes. 6. Comunicar de este acuerdo municipal a todos los Gobiernos Locales del país solicitando sírvanse apoyar esta lucha por la reivindicación de los derechos de nuestros pobladores y la correcta protección de los recursos naturales con fundamentaciones técnicas y valoraciones que encaminen verdaderamente a un desarrollo sostenible.” Hasta aquí la transcripción. Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo

45). SE ACUERDA: 1. Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Kevin Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD” ENTERADOS**

INCISO N°21:

Del Concejo Municipal de Hojancha, se conoce copia de acuerdo tomado Sesión ordinaria 175-2023, celebrada el 04 de Setiembre del 2023, en el cual apoya el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza tomado en el acta N°266-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el veintiocho de agosto dos mil veintitrés, Artículo VI, inciso 1.

ENTERADOS

INCISO N°22:

Del Gestor Ambiental-Fabian Vindas, se conoce Oficio UGAM N°027-2023 en el cual externa que en atención a su solicitud (vía correo y verbal), con la intención de obtener informe de uso sobre el subsidio que incorpora la empresa Manejo Integral Tecnoambiente, mediante convenio al grupo de mujeres que ejecuta el Proyecto de Reciclaje y operación del Centro de Acopio local, entendiéndose este por conceptos de administración del recurso, se cita el siguiente para el último año a fin de hacer amplio su análisis;

1. En lo que corresponde a la suma de depósito, Manejo Integral Tecnoambiente, hace una mensual de ¢700.000.

2. Del monto anterior, ¢600.000 de estos se dividen de manera equitativa entre las colaboradoras del proyecto por concepto de la actividad que ejecutan en administración de las propias participantes, quedando así ¢100.000 a manera de resguardo para otros asuntos de operación, logística y actividades conexas.

3. El siguiente corresponde al desglose diferenciado por concepto y uso, del subsidio proporcionado por Manejo Integral Tecnoambiente para el periodo dicho.

concepto	monto	uso
Mensualidad colaboradoras	600.000	Mensualidad de colaboradoras
Resguardo (logística y actividades conexas)	100.000	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de pólizas de seguros • Artículo operacionales bolsas, piola) • Artículos de limpieza (sanitarias) • Artículos de ornato (rastrillos, escobas, bolsas) • Artículos de seguridad y personales (caretas, guantes, lentes, camisetas, delantales, recarga de extintor) • Campañas de reciclaje (insumos) • Campañas de dengue (alquiler de maquinaria, alimentación y refrigerios) • Actividades de limpieza puntuales (conmemoraciones ambientales) • Actividades de fin de año de las colaboradoras Otros

De lo anterior, se citan las actividades conexas y que no propiamente son relativas al reciclaje, pero sí de importancia requerida, fuera esto para un componente ambiental o de la salud.

A su vez, debe señalarse que los gastos no son necesariamente mensuales, sino que se hacen con base a la necesidad inmediata, pudiendo ser entonces estos bimensuales, trimestrales o de mayor temporalidad.

DELIBERACION:

S. O. N°177-2023
19-09-2023

El Regidor Robert Ramírez Arguedas pregunta que ¿quién paga la póliza?

El Alcalde Municipal responde que del monto de cien mil colones se paga.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que le gustaria que se convoque a las personas que trabajan en el Reciclaje a una sesión extraordinaria y así preguntarle desde la óptica de ellas como ven este programa.

ENTERADOS

INCISO N°23:

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia presenta un listado de todas las propiedades de la Municipalidad.

ENTERADOS

INCISO N°24:

Del Regidor Robert Ramírez Arguedas, se conoce nota:

S. O. N°177-2023
19-09-2023

Miramar, Montes de Oro, 14 de setiembre de 2023

Señores
Asesoría Legal Administrativa
Municipalidad de Montes de Oro
Miramar, Montes de Oro



Estimados señores:

De conformidad con las atribuciones, deberes y derechos establecidos en el Código Municipal y leyes conexas, como Regidor Propietario del Concejo Municipal del Cantón de Montes de Oro, ante esa Asesoría Legal me permito realizar a continuación la siguiente consulta:

Que la administración, con base a una moción suscrita por mi persona y contenida en el oficio número 52-S.-M-2023 de la señora Secretaria Municipal al señor Alcalde Luis Alberto Villalobos Artavia y la Licenciada Maricel Murillo Barrantes con fecha 30 de marzo de 2023, se le transcriben una serie de acuerdos, según el Artículo IV de la Sesión Ordinaria Número 152-2023 del 28 de marzo de 2023.

Que con fundamento en ese oficio y otros acuerdos, consideraciones y alegatos de este servidor y otros regidores, la Alcaldía solicitó a esa Asesoría Legal hacer un Informe pormenorizado, un criterio legal y claro sobre el otorgamiento de la disponibilidad de agua y uso de suelo por parte de funcionarios municipales y la administración, sin conocimiento, información y a espaldas de los miembros del Concejo Municipal, a la Empresa EBI de Costa Rica para la instalación y desarrollo del Parque Tecnológico Galagarza, conocido popularmente como el Basurero de Zagala.

Que en Sesión Extraordinaria número 90 del pasado 31 de agosto de 2023, esa Asesoría Legal emitió un criterio legal sobre la emisión de la disponibilidad de agua potable y el uso de suelo, con base, según consta en esta acta y luego de realizar todo un estudio de ambas situaciones en los departamentos correspondientes.

Con base en el principio de legalidad y las gestiones, consultas y estudios pertinentes que realizó esa Asesoría Legal le consulto de manera concreta y específica si la disponibilidad de agua se otorgó siguiendo el procedimiento establecido, es decir EBI de Costa Rica por medio del señor Oscar Guzmán Coto, su representante y solicitante de la disponibilidad de agua, completó el formulario respectivo que para este efecto se pide, además de la copia certificada del plano de catastro, la certificación de estar al día con los impuestos municipales y la certificación de bienes inmuebles de la propiedad; procedimiento que es el establecido por la Municipalidad de Montes de Oro.

Es decir, me informe usted si ese trámite fue llevado a cabo como corresponde o simplemente se otorgó la disponibilidad de agua a EBI Costa Rica obviando este procedimiento administrativo por parte del funcionario del Acueducto Municipal.

Esperando su respuesta, con toda consideración,


Arquitecto Robert Ramírez Arguedas
Regidor Municipal Propietario
Concejo Municipal de Montes de Oro
Rra251074@gmail.com

Cc / Concejo Municipal
Contraloría General de la República
Alcalde Municipal
Expediente Personal

ENTERADOS

**Se solicita ampliar el cierre de la sesión en cinco minutos y es aprobado por unanimidad.
Queda pendiente correspondencia.**

INCISO N°25:

Del Lcdo. Roberto Aguilar Rodríguez, se conoce nota en la cual dice:

“Miramar, 12 de setiembre del 2023

Señores
Concejo Municipal de Montes de Oro

Distinguidos Señores:

Los abajo firmantes, en nuestra condición de administrados y vecinos de este Cantón, de forma muy atenta nos dirigimos con el siguiente propósito:
Que dadas las inconsistencias múltiples que se han detectado en la tramitación del Proyecto de la empresa EBI, denominado Punta Galagarza en Zagala Vieja del Distrito Miramar muy respetuosamente solicitamos a ustedes:

- 1- Tomar un acuerdo en el que se declare inaplicable el Certificado de Uso de Suelo otorgado mediante Oficio D.D.U.R/ N°227-2021 de esta Municipalidad el cual se tramita con plano P-0008266-1975 el cual fue modificado por el plano de catastrado 6-1547093-2011.
- 2- Acordar se le ordene al Alcalde Municipal abrir Proceso de Lexividad que revoque el Certificado de Uso de Suelo.
- 3- Se adjunta Documento de SOLICITUD DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE D1-0635-2021 presentado ante SETENA EL DIA 02 DE SETIEMBRE DE 2023-Audiencia Pública”

Deliberación:

El Lcdo. Roberto Aguilar externa que a esta Empresa se le otorgo el uso de suelo con un plano que no existe, el cual fue eliminado en el año 2011.

Hay que tomar un acuerdo que se declare inaplicable tanto el uso de suelo como la disponibilidad de agua y empezar con el proceso de lixividad por parte del Alcalde Municipal.

Insto al Concejo Municipal en asumir una posición responsable y se pronuncien en tomar el acuerdo.

La Srita. Dayana Rojas solicita que se conforme una comisión y se fundamente esta decisión.

Y se le gustaria saber los integrantes de la COMIMA.

El Alcalde Municipal responde que a esta comisión quien la convoca es SETENA y está integrada por la Municipalidad, SETENA Ministerio de Salud , MINAE y un miembro de la comunidad y la última vez que se reunieron fue hace dos meses .

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 13:

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por el Lcdo. Roberto Aguilar Rodríguez a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

Se omite estos articulo por cierre de sesión.

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VII.

Asuntos Trámites Urgentes.

ARTICULO VIII. CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°23.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal